

Memorandum de Entendimiento entre  
el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de  
la República Argentina  
y  
el Ministerio de Educación de  
la República Popular China

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y el Ministerio de Educación de la República Popular China, en adelante "las Partes",

Con el propósito de:

Dinamizar y actualizar la relación bilateral en materia educativa por medio de la realización de diversas actividades.

Profundizar el conocimiento de la realidad de cada uno de los Estados con el fin de establecer las acciones de cooperación más convenientes entre los sistemas educativos de ambos Estados.

Fomentar el conocimiento de la historia y la cultura de cada uno de los Estados, y de la lengua española y china, con el fin de promover la integración entre los mismos.

Estrechar los lazos de amistad entre los pueblos de cada Estado, mediante el desarrollo de las relaciones en el campo de la educación.

En el marco del Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Popular China, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 9 de agosto de 1984.

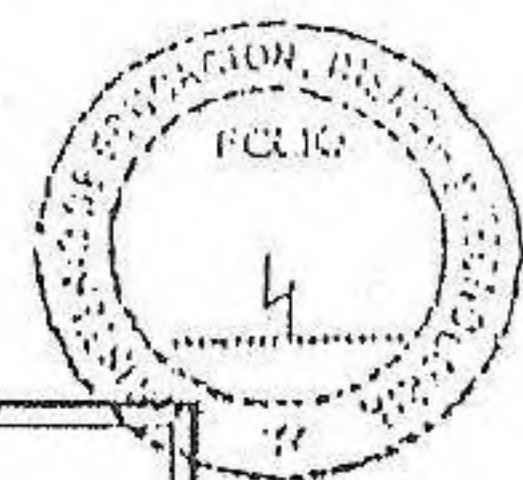
Han acordado lo siguiente

Enseñanza de las lenguas

Las Partes se comprometen a difundir la enseñanza de la lengua china en la República Argentina, y la lengua española en la República Popular China.

En ese marco, la Parte argentina se compromete, durante 2005, a incorporar una escuela de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la enseñanza de la lengua china. La Parte china se compromete a enviar los profesores de lengua china y proveer parte del material didáctico.





Las Partes estudiarán la posibilidad de colaborar para el establecimiento del Instituto Confucio, en el año 2005, en la República Argentina.

Cada Parte estudiará la posibilidad de enviar profesores de lengua española y chino, respectivamente, para impartir cursos en institutos superiores del otro Estado.

Las Partes desarrollarán colaboraciones para la formación de profesores de la lengua española y china.

La Parte argentina informa sobre los cursos de español para extranjeros que se dictan en la Universidad de Buenos Aires y el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández".

Las Partes llevarán adelante las gestiones necesarias con el fin de que la República Argentina reconozca el Examen de Nivel de Chino (HSK) y la República Popular China reconozca el examen de Español como Lengua Extranjera (ELE).

La Parte China ofrece un sistema virtual de enseñanza de chino para ser desarrollado en la República Argentina.

#### Hermanamiento de escuelas

Las Partes se comprometen, durante 2005, a hermanar diez escuelas de educación básica y media de cada uno de los países, las que en una primera etapa, se comunicarán en español e inglés y posteriormente, en español y chino. Esta experiencia se incorporará al Portal Argentino Educ.ar.

#### Desarrollo de la Educación Tecnológica

Las Partes promoverán la cooperación entre expertos, técnicos y especialistas en educación de cada Estado y favorecerán el intercambio de experiencias en los siguientes campos:

Educación tecnológica para los distintos niveles del sistema educativo.

Formación técnico profesional

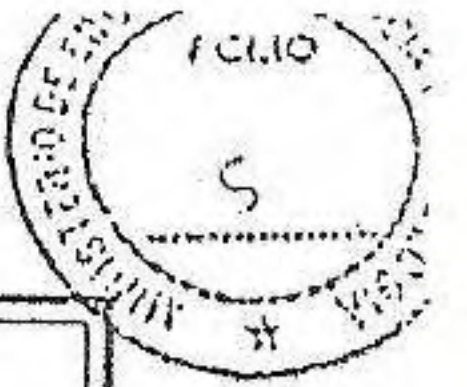
Articulación educación – trabajo

Educación de adultos

Las Partes favorecerán la organización e implementación de programas conjuntos para el desarrollo de:

Recursos didácticos





Utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la educación en el nivel medio y superior.

Metodologías de enseñanza – aprendizaje específicas para ámbitos de formación técnico – profesional.

Propuestas de educación a distancia.

Propuestas de capacitación y perfeccionamiento docente para la educación tecnológica y la formación técnico – profesional.

Experiencias concretas de articulación educación – trabajo.

Pasantías para técnicos y docentes del área de la educación tecnológica y la formación profesional de los distintos niveles del sistema educativo.

#### Relaciones interuniversitarias

Las Partes acuerdan incentivar las relaciones entre las universidades de cada Estado, así como la firma de convenios entre las mismas. Con el fin de estimular este intercambio, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Argentina propone realizar en dicho país en el año 2004, un Encuentro entre representantes de universidades argentinas y universidades chinas.

Las Partes establecerán institutos binacionales virtuales de investigación, principalmente en las áreas de ciencias biomédicas, biotecnología, biogenética de plantas y astronomía, entre las Universidades y los centros asociados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET) de la República Argentina y las Instituciones que indiquen las autoridades chinas.

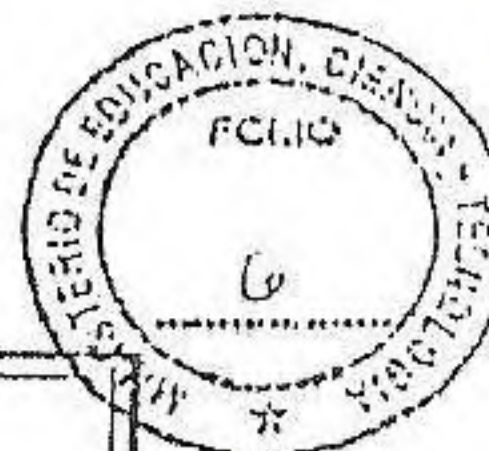
Las Partes intercambiarán información sobre la creación y funcionamiento en sus universidades de áreas destinadas a la vinculación Universidad – sector productivo y a la transferencia de tecnología.

Las Partes estudiarán la posibilidad de establecer un Centro de Estudios Argentinos en una universidad china y un Centro de Estudios Chinos en una universidad argentina, con el fin de estudiar la realidad cultural, social, educativa, política y económica de cada uno de los países.

Las Partes manifiestan su interés en establecer un sistema de intercambio de estudiantes entre universidades argentinas y chinas.

Becas





Ambas Partes, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y del Ministerio de Educación de la República Popular China ofrecerán, de acuerdo a las posibilidades financieras 4 (cuatro) becas por año para realizar estudios de postgrado e investigación destinadas a titulados universitarios, como así también a personal calificado, tanto técnico como ejecutivo del área de la formación técnico - profesional. Las condiciones y requisitos de las becas serán comunicadas por los respectivos Ministerios.

#### Cupos en universidades

La Parte argentina pone a disposición de la Parte china, sobre la base de reciprocidad, un número determinado de cupos anuales para que estudiantes chinos puedan realizar sus estudios de grado en universidades nacionales argentinas, sin rendir ningún tipo de equivalencias. Asimismo, le informa que el régimen de otorgamiento de los mismos se rige por la Resolución N° 1523/90 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### Cooperación institucional

Las Partes promoverán el establecimiento de relaciones estables a largo plazo entre los centros de educación superior y media de los dos países.

Las Partes apoyarán la realización de visitas recíprocas entre las instituciones educativas de los dos países.

Las Partes apoyarán a expertos, catedráticos, estudiosos para responder a la invitación de la contraparte para impartir clases durante un período largo o corto, desarrollar investigaciones conjuntas, participar en simposios u otros congresos internacionales de carácter académico.

Cada Parte promoverá el intercambio de especialistas en educación y de funcionarios de instituciones oficiales, con el objeto de promover el conocimiento del sistema educativo y de las políticas educativas del otro Estado. Los detalles de estas misiones serán acordados entre los respectivos Ministerios.

#### Evaluación, investigación evaluativa y experiencias en gestión de la información

La Parte argentina, a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, propone:



Intercambiar documentación y expertos relacionados con las evaluaciones nacionales y a gran escala que se realizan en la Argentina y en la República Popular China.

Fomentar y facilitar la comunicación entre entidades de ambos países sobre los siguientes temas de investigación o experiencias:

- a) uso y aprovechamiento de información estadística y de evaluaciones para la mejora institucional;
- b) difusión de información sobre el sistema educativo;
- c) desarrollo de modelos estadísticos complejos y/o sistema de indicadores que permitan analizar las situaciones diferenciales de la población escolar relacionadas con el aprendizaje escolar;
- d) dispositivos de información estadística, de evaluación y de investigación para un diagnóstico de la situación educativa.

#### Políticas de equidad

La Parte argentina, a través del Programa de Políticas Compensatorias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ofrece a la Parte china información y documentación relevante sobre los proyectos y acciones que se llevan adelante, para garantizar la trayectoria escolar completa de los alumnos. Asimismo, ofrece recibir a técnicos y especialistas en educación que deseen profundizar y conocer las distintas líneas de acción.

La Parte argentina solicita a la Parte china información y la posibilidad de un intercambio sobre acciones y proyectos que se estén desarrollando sobre la utilización de tecnologías educativas, aplicadas a diversas acciones o proyectos, dirigidas a garantizar la escolarización completa de los alumnos y ofrezcan alternativas de articulación educación - trabajo.

#### Formación docente

Las Partes intercambiarán información sobre los sistemas utilizados en cada uno de los países para la formación docente.

#### Biblioteca Nacional de Maestros

La Parte argentina, a través de la Biblioteca Nacional de Maestros dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, propone el intercambio de



información, documentación, libros y otras publicaciones con Bibliotecas y/o Consorcios de Información de la República Popular China, teniendo en cuenta que la mencionada Biblioteca conforma un Consorcio de Información Educativa, integrado por Centros de Documentación Educativa, Bibliotecas Pedagógicas y Escolares de todo el país.

Asimismo, la Biblioteca Nacional de Maestros ofrece a la Parte china el software "Aguapey" para la gestión de la información en bibliotecas escolares y una adaptación para Centros de Documentación y bibliotecas especializadas, como programa de intercambio de experiencias en el uso de la tecnología, desarrollo y gestión.

#### Organismos de ejecución y coordinación

Las Partes designarán a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y a la Dirección de Cooperación e Intercambio del Ministerio de Educación de la República Popular China, como organismos competentes para la coordinación del presente Memorandum de Entendimiento.

Con el fin de controlar la ejecución del presente Memorandum de Entendimiento e informar a la contraparte la situación del desarrollo de la educación de su propio país, así como identificar nuevos terrenos de cooperación, las Partes acuerdan intercambiar una delegación compuesta por altos ejecutivos encargados de este tema para realizar una visita recíproca dentro de la validez del Memorandum de Entendimiento. El número de personas que integrarán no será superior a 6 (seis), con una estancia inferior a 7 (siete) días en el país de destino.

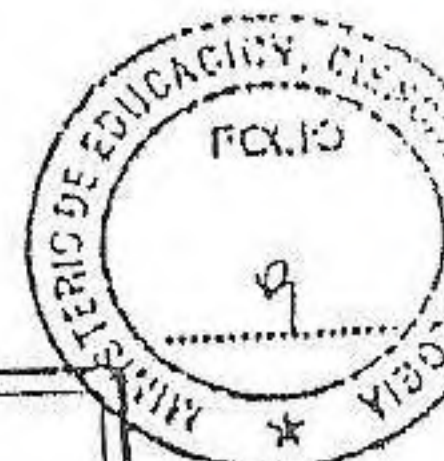
#### Disposiciones financieras

La Parte argentina dará a los beneficiarios de las becas un estipendio para cubrir los gastos de mantenimiento, y un seguro médico. Asimismo, promoverá ante las respectivas universidades la extensión de los derechos de matrícula e inscripción.

La Parte china pagará los gastos del viaje internacional ida y vuelta así como el subsidio salarial al profesor de idioma que envíe. La Parte argentina le pagará el estipendio correspondiente para cubrir alojamiento, manutención, y un seguro médico.

Las partes cubrirán los gastos de los viajes internacionales de la delegación que envíen respectivamente, siendo la Parte receptora la que cubrirá los gastos de alojamiento, manutención y traslados terrestres.





Las Partes se pondrán de acuerdo con respecto a la financiación de los gastos que se desarrollen dentro del marco de este Memorandum.

#### Interpretación

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y el Ministerio de Educación de la República Popular China tienen los derechos definitivos de la interpretación del presente Memorandum de Entendimiento.

#### Disposiciones generales

El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor a partir del día de su firma y tiene una validez de 5 (cinco) años; en el quinto año de su validez, las Partes realizarán una consulta y evaluación conjunta de la ejecución de este Memorandum de Entendimiento y acordarán sobre su renovación.

En caso de que alguna de las Partes, tenga la intención de finalizar el presente Memorandum de Entendimiento, dentro del período de su validez, es imprescindible que lo notifique por escrito a la otra Parte, seis meses antes de la expiración de la misma.

Con la aprobación de las Partes y mediante canje de documentos, se podrá introducir modificaciones a las cláusulas del presente Memorandum de Entendimiento.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de noviembre de 2004, en dos originales, cada uno en español y en chino, siendo ambos igualmente auténticos.

Ministerio de Educación  
República Popular China

Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología  
República Argentina